



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 4133.0.21.259

DEL 27 DE MARZO DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL, SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 007 DE 2003 Y SE ESTABLECEN LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS PARA SIEMBRA, MANTENIMIENTO ARBOREO, COLOCACION Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA EL AÑO 2014

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE-DAGMA-, en uso de las atribuciones conferidas, en especial las otorgadas por la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, los Acuerdos Municipales Nos. 18 de diciembre 30 de 1994, 01 de 1996, 070 de 2000, el Decreto extraordinario 0203 de 2001, EL Acuerdo Municipal No. 0353 de 2013, demás Normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que al expedirse la Ley 99 de 1993, se dispuso que los Municipios con una población superior a 1.000.000 de habitantes, poseen atribuciones dentro de su jurisdicción para vigilar, coordinar, controlar, preservar y conservar el Medio Ambiente.

Que los Acuerdos Municipales No.18 de diciembre de 1994 y 01 de 1196, expedidos por el Consejo Municipal de Santiago de Cali, crean y reestructuran respectivamente el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente-DAGMA-, como máxima Autoridad Ambiental en el área urbana del Municipio de Santiago de Cali.

Que el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente-DAGMA-, como máxima Autoridad Ambiental en el área de su jurisdicción, debe ejercer su función y control ambiental de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazados por el Ministerio del Medio Ambiente

Que así mismo, es función del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente-DAGMA-, formular, diseñar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos que, en materia de arborización, parques y zonas verdes, debe contener el Plan de Inversiones y el Plan de Desarrollo del Municipio

Que con fundamento en lo anterior y soportados igualmente en lo establecido en el Título II, Capítulo 2 del Estatuto de Silvicultura Urbana para el Municipio de Santiago de Cali (Acuerdo No. 0353 de 2013), debe entonces, la Autoridad Ambiental Municipal, estudiar las necesidades para el manejo y mantenimiento de la arborización urbana y el cuidado de parques y zonas verdes existente en el área de su jurisdicción.

Que para cumplir con dicho manejo y mantenimiento, se hace necesario entre otras, modificar la política de precios unitarios existente adoptada en el año 2003 mediante Acto Administrativo.

Que el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente-DAGMA-en el año 2003, mediante Resolución 007 del mismo año, estableció para el año 2004, los precios unitarios para el mantenimiento de árboles en el perímetro urbano de la

hau



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 4133.0.21.259

DEL 27 DE MARZO DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL, SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 007 DE 2003 Y SE ESTABLECEN LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS PARA SIEMBRA, MANTENIMIENTO ARBOREO, COLOCACION Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA EL AÑO 2014

ciudad de Santiago de Cali y posterior a esta, no ha habido regulación alguna al respecto

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la Resolución 007 de 2003, por medio de la cual se establecen los precios unitarios para el mantenimiento de árboles en el perímetro urbano de la ciudad de Santiago de Cali, para el año 2004, con el fin de actualizar y adicionar algunos ítems de precios unitarios oficiales de referencia para la contratación de actividades de índole silvicultural por el Departamento Administrativo de Gestión de Medio Ambiente-DAGMA-, en el área urbana del Municipio de Santiago de Cali, los cuales están contenidos en los siguientes cuadros:

Cuadro 1: Precios Unitarios Manejo Silvicultural de Árboles y Palmas (1)*

VALOR ACTIVIDAD POR RANGOS DE ALTURA PARA ARBOLES

TAMAÑO	PODA Y LIMPIA ARBOLES /TAMAÑO	ERRADICACION ARBOLES TAMAÑO
< 4,0 METROS DE ALTURA	6.400	10.400
4,1 - 6,0 METROS DE ALTURA	34.900	37.400
6,1 - 12 METROS DE ALTURA	87.300	133.500
12,1 - 18 METROS DE ALTURA	159.912	311.300
> 18 METROS DE ALTURA	274.300	415.100

VALOR ACTIVIDAD POR RANGOS DE ALTURA PARA PALMAS

TAMAÑO	PODA Y LIMPIA PALMAS /TAMAÑO	ERRADICACION PALMAS/ TAMAÑO
< 4,0 METROS DE ALTURA	6.400	10.100
4,1 - 6,0 METROS DE ALTURA	21.300	27.400
6,1 - 12 METROS DE ALTURA	59.900	68.600
12,1 - 18 METROS DE ALTURA	147.700	174.500
> 18 METROS DE ALTURA	213.300	274.300

*(1) Corresponden todas las labores silviculturales para poda, limpia y tala de árboles y palmas, mano de obra, herramientas, insumos, transporte personal, residuos y disposición final en sitio autorizado por el DAGMA

Paul



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 4133.0.21.259

DEL 27 DE MARZO DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL, SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 007 DE 2003 Y SE ESTABLECEN LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS PARA SIEMBRA, MANTENIMIENTO ARBOREO, COLOCACION Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA EL AÑO 2014

Cuadro 2: Precios Unitarios Siembra de Árboles Plantones de 1,5 Mts a 2 Mts y Mantenimiento por Un [(1) año (2)*

ACTIVIDAD SIEMBRA DE ARBOLES PLANTONES MINIMO DE 1,5 Mts	VALOR
Establecimiento de árboles plantones mínimo de 1,5mts a dos (2) metros	55,100
ACTIVIDAD MANTENIMIENTO DE ARBOLES PLANTONES	
Realizar el mantenimiento integral (Plateo, Poda, control de hormiga arriera, fertilización y control fitosanitaria) de árboles plantones mínimo de 1,5 Mts a 2 Mts durante Un (1) año.	38.000
TOTAL COSTO UNITARIO	93.100

*(2) Corresponden todas las labores de siembra y mantenimiento de árboles plantones de altura mínima de 1,5 metros; incluye mano de obra, herramientas, insumos, fertilizantes, hidrogel, transporte personal y materiales, cerramiento con polisombra en forma cuadrada y riego en épocas de verano y especificaciones técnicas de acuerdo a la especie a sembrar que entregara el área de arborización.

Cuadro 3: Precios Unitarios para Establecimiento de Zonas Verdes (3)*
VALORES UNITARIOS DE ACUERDO AL TIPO DE PRADO

ACTIVIDAD ESTABLECIMIENTO PRADOS	VALOR M ²
Colocación de Prado trenza	6.700
Colocación de prado Chino	20.510
Colocación de prado existente	2.182,00
Colocación prado gateadora	7.800,00
ACTIVIDAD ESTABLECIMIENTO MANI FORRAJERO	
Colocación de seis (6) matas por metro cuadrado	9.400,00

*(3) Corresponden todas las labores de nivelación, capa de tierra, siembra y mantenimiento de prados trenza; incluye mano de obra, herramientas, insumos, fertilizantes, transporte, personal y material y riego en épocas de verano.

fruel



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 4133.0.21.259

DEL 27 DE MARZO DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL, SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 007 DE 2003 Y SE ESTABLECEN LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS PARA SIEMBRA, MANTENIMIENTO ARBOREO, COLOCACION Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA EL AÑO 2014

Cuadro 4: Precios Unitarios para Mantenimiento de Zonas Verdes (4)*
VALORES UNITARIOS DE ACUERDO AL TIPO DE PRADO

ACTIVIDAD MANTENIMIENTO PRADOS	VALOR M ²
Limpieza general, corte, barrido, apilada, erradicación de malezas, plateo, disposición final.	50,00
ACTIVIDAD MANTENIMIENTO MANI FORRAJERO	
Erradicación de malezas, rebordeo, limpieza general, barrido, apilado, disposición final.	400,00

Fuente: Estudio de mercado realizado por la Coordinación de Arborización DAGMA.

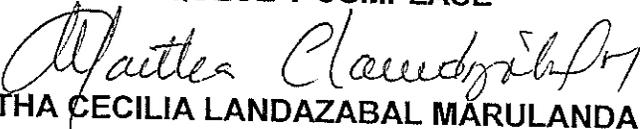
*(4) Corresponden todas las labores para mantenimiento de prados, mano de obra, herramientas, insumos, transporte personal, residuos, disposición final en sitio autorizado por el DAGMA.

ARTICULO SEGUNDO: Los precios se modificaran cada año de acuerdo al incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Santiago de Cali, a los Veintisiete (27) días del mes de marzo de 2014

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MARTHA CECILIA LANDAZABAL MARULANDA

DIRECTORA-DAGMA

Proyecto:
Reviso:

Ing. Betty Daicy Díaz. Asesora Técnica DAGMA, Ing. Bernardo Marmolejo. Coordinador Arborización
Dr. Gonzalo Duque R.-Coordinador Financiero DAGMA
Dra. Ana Milena Domínguez M.-Coordinadora Jurídica DAGMA
Dra. Leonor Amparo Cardona.-Asesora Jurídica Despacho DAGMA

